RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS
No. 63
19 DE OCTUBRE DE 2026

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES CON SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere en el artículo 31, literal g) y la Resolución de Rectoría No. 6432 del 02 de septiembre de 2026, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2026 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026 se adoptó el calendario electoral de la Universidad Tecnológica de Pereira para el año 2026, modificado mediante las Resoluciones de Rectoría No. 4583 del 15 de mayo de 2026 y No. 4972 del 28 de julio de 2026.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 6432 del 02 de septiembre de 2026, se reanudan y se establecen nuevas fechas para las elecciones que fueron suspendidas mediante Resolución No. 6255 del 19 de agosto de 2026.

Que se establece como fecha para la elección de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad, para el día jueves 19 de noviembre de 2026.

Que el día 28 de julio de 2026, el estudiante Daniel Stiven Ospina Ospina, representante de los estudiantes ante el consejo de la Facultad de Ciencias Básicas, obtuvo título de grado en la Maestría en Matemática, fecha a partir de la cual la suplente, Jenniffer Bustamante Mejía, actua como Representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas.

Que el día 12 de noviembre de 2026, se vence el período de la estudiante suplente Jenniffer Bustamante Mejía, como Representante de los estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Básicas

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea elegido el nuevo Representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y su suplente, para un período de dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto General.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los estudiantes de los programas de la Facultad de Ciencias Básicas, para elegir el Representante de los estudiantes con su suplente ante el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, el día jueves **19 de noviembre de 2026.**

Parágrafo I. Podrán participar con su voto todos los estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente de la Facultad de Ciencias Básicas.

ARTICULO SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: (Titular y Suplente). Tener matrícula vigente en alguno de los programas de la Facultad de Ciencias Básicas, haber cursado como mínimo el 60% de los créditos del programa académico, no haber sido sancionados disciplinariamente en el último año a la postulación y tener un promedio acumulado superior a tres coma cinco, 3.5 (Art. 03, Parágrafo 2 del Acuerdo de Consejo Superior Universitario No. 32 de 2019).

PARÁGRAFO I: Los suplentes deberán cumplir con los mismos requisitos previstos en el presente artículo.

ARTICULO TERCERO.- INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Básicas, el cual deberá enviarse al correo **ventanillaunica@utp.edu.co** de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **28 de octubre de 2026 a las 17:00 Horas.**

ARTÍCULO CUARTO.- VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO.- CRONOGRAMA: Con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución de Decanatura que convoca y fija cronograma.	19 de octubre de 2026.
Inscripción de los aspirantes.	Desde el día 20 de octubre de 2026 y hasta las 17:00 horas del día 28 de octubre de 2026.
Envío por parte del Decano a Registro y Control Académico el listado de aspirantes inscritos para verificación de requisitos.	El día 29 de octubre de 2026.
Admisiones, Registro y Control Académico expide certificación donde conste la verificación y cumplimiento de requisitos y envía a la Facultad.	El día 03 de noviembre de 2026.
Publicación por parte del Decano del listado de candidatos que cumplen con los requisitos.	El día 04 de noviembre de 2026.
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas por parte de la Decanatura y Admisiones, Registro y Control Académico.	Desde el día 05 de noviembre, hasta el día 06 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas.
El Decano, publica el listado definitivo de aspirantes inscritos.	El día 09 de noviembre de 2026.
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	28 de octubre de 2026.
Cargue del censo electoral por parte de Admisiones, Registro y Control Académico.	29 de octubre de 2026.
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co.	Desde el 30 de octubre hasta a las 16:00 horas el 17 de noviembre de 2026.
Recepción de renuncia a candidaturas.	10 de noviembre de 2026.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura.	Desde el 11 de noviembre hasta el 12 de noviembre de 2026.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	13 de noviembre de 2026.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Admisiones, Registro y Control Académico, el cual no admitirá ningún tipo de modificación.	18 de noviembre de 2026.
Jornada de votación.	19 de noviembre de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.

ARTÍCULO SEXTO.- DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO.- LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes estará a cargo de Admisiones, Registro y Control Académico quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTICULO NOVENO.- FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 19 de noviembre de 2026**, **de las ocho (08:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas**.

ARTICULO DÉCIMO.- DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieren igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones, en las cuales no podrán participar los actuales candidatos.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DEL APOYO LOGISTICO: La Decanatura coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo **soportevotaciones@utp.edu.co**

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- PERÍODO: El período del representante electo y su suplente comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pereira, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por Juan Pablo Trujillo Lemus
Fecha: 2026.10.19 17:02:01 -05'00'

JUAN PABLO TRUJILLO LEMUS
Decano Facultad de Ciencias Básicas
Elaboró: Valentina C.